

En la misma página y subcapítulo, párrafo cuarto, renglón tercero, donde dice: «... norma de revisión», debe decir: «... norma en revisión».

Página 11976, subcapítulo 6.4. Figuras, párrafo séptimo renglón tercero, donde dice: «... es mitad en corta», debe decir: «... es mitad en corte».

En la misma página, subcapítulo y párrafo, renglón quinto, donde dice: «... derecho», debe decir «... derecha».

Página 11977, subcapítulo 6.510. Normas para consulta, renglón cuarto, donde dice: «... otras citadas», debe decir: «... otras citas».

Página 11980, subcapítulo 1.204. Colombia INCONTEC renglón primero, donde dice: «... Universidad Industrial de Santiago», debe decir: «... Universidad Industrial de Santander».

Página 11983, subcapítulo 1.5. Siglas y títulos de organizaciones internacionales, desde el renglón 16, Comunidad Europea

del Carbón y del Acero, hasta Oficina Internacional de Pesas y Medidas, se transcriben a continuación íntegras y debidamente rectificadas:

Comunidad Europea del Carbón y del Acero .....	CECA.
Federación Internacional de Documentación .....	FIGD.
Internacional Organization for Standardization ...	I. S. O.
Organización Internacional de la Aviación Civil ..	OIAC.
Organización Internacional del Comercio .....	OIC.
Organización Intergubernamental Consultiva de la Navegación Marítima .....	IMCO.
Organización Meteorológica Mundial .....	OMM.
Organización Internacional del Trabajo .....	OIT.
Organización Mundial de Sanidad .....	OMS.
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura .....	UNESCO.
Oficina Internacional de Pesas y Medidas .....	BIPM.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de agosto de 1967 por la que se señala el orden escalafonal que corresponde al personal destinado en la resolución del concurso número 56 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y artículo primero de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles se señala el orden escalafonal que corresponde en los Organismos que se indican al personal destinado en la resolución del concurso número 56.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

#### OFICIALES SEGUNDOS ADMINISTRATIVOS PARA LA JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS

##### Las Palmas de Gran Canaria

D. Celso Fernández Leivar.  
D. Domingo Velázquez Vélez.

##### Diputación Provincial de Sevilla

##### AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

D. Antonio Segovia Hurtado.  
D. Manuel Tocón Pérez.

##### Diputación Provincial de Barcelona

##### AUXILIARES ADMINISTRATIVOS MECANÓGRAFOS

D. Cristino Alguacil Arrabal.  
D. Dionisio Lievana Antolín.  
D. Gregorio Aguaviva Calahorra.  
D. Eduardo Alba Jiménez.  
D. Francisco González del Campo.

##### Ayuntamiento de Sevilla

##### ORDENANZAS

D. Manuel Clavería García.  
D. Marcelino Martín Cardador.

D. Gregorio Llera Cumplido.  
D. Jesús Zaballos Hernández.  
D. Félix Fernández Fuentes.

##### Diputación Provincial de Badajoz

##### PORTEROS-ORDENANZAS

D. Juan Marín Sánchez.  
D. Juan Silva Romero.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### Instituto Nacional de Colonización

##### ORDENANZAS

D. Francisco Blázquez Martín.—Delegación de Cáceres.  
D. Diego Crespillo Jiménez.—Delegación de Málaga.  
D. Reyes Molina García.—Delegación de Ciudad Real.  
D. Domingo Jiménez Romero.—Delegación de Jerez de la Frontera (Cádiz).  
D. Antón Ortega Latorre.—Delegación del Ebro, Zaragoza.  
D. Clemente Sánchez Fonseca.—Delegación del Guadiana, Badajoz.

##### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

#### CELADORES GUARDAMUELLES EN LA JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS

##### Las Palmas de Gran Canaria

D. Francisco Alpiste Egea.  
D. Juan Gallardo Ortega.

Art. 2.º Los interesados que, como consecuencia de este escalafón, se consideren perjudicados podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de la referida Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, sin que hayan sido formuladas reclamaciones por parte de los interesados o por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas, el escalafón será definitivo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1967.—P. D., José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...